

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Julio veintitrés de dos mil veinte

190013103006-2019-0074-00

Mediante memorial poder de representación la señora MARIA CLARA BUILES ESTRADA en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE confiere poder especial amplio y suficiente al CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS SAS identificada con NIT 901090745-1 representada legalmente por el señor CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO , para que represente judicialmente los derechos del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en el proceso ejecutivo contra JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR.

Para lo cual el CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS SAS, podrá designar un profesional del derecho para que represente los intereses.

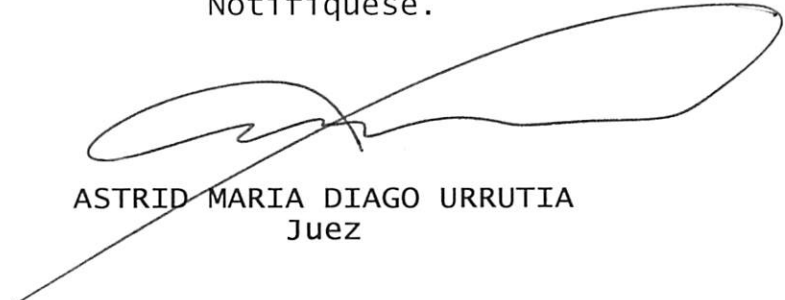
Visto el escrito que antecede suscrito por la señora MARIA CLARA BUILES ESTRADA en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE es procedente aceptar su pedimento Y acceder al reconocimiento de personería adjetiva por venir el poder arreglado a derecho.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS SAS identificado con NIT 901090745-1 representada legalmente por el señor CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO , para que represente judicialmente los derechos del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en el proceso ejecutivo contra JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR.

Notifíquese.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez